



## **RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 209 - 2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Agosto del 2010

VISTOS; el Informe Nº 066-DF-HVLH-2010 emitido por el Jefe del Departamento de Farmacia y la Nota Informativa Nº 028-OEPE-HVLH-2010, elaborada por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27657, se establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, los mismos que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Asimismo, señala que los sub procesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, en el cual se establece como componente básico de cada proceso organizaciones a los usuarios externo e interno, cuya satisfacción es el objetivo funcional asignado al proceso organizaciones; los funcionarios que están a cargo del diseño, rediseño y mejora continua del proceso organizaciones asignado para logara en su objetivo funcional, y el objetivo funcional general del procesos y los objetivos funcionales específicos de los sub procesos.

Que, el articulo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, incisos d) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia, y g) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el cumplimiento de la Misión y sus Objetivos en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, asimismo, el articulo 14º del Reglamento de Organización y Funciones precitado, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la encargada del planeamiento estratégico y operativo, del proceso presupuestario, costos, diseño, organización y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos, inciso d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión, en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 809-2006/MINSA, Nº 205-2009/MINSA y Nº 317-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, siendo de observancia obligatoria por las entidades que mantienen dependencia técnica y funcional en el ámbito nacional.

Asimismo, en el numeral 5.6 de la Directiva antes acotada, establece formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales de la entidad, a fin de lograr el







cumplimiento a los objetivos y funciones; el mismo que se deberá elaborar considerando los incisos a),b),c) y d) del numeral 5.6.2 de la citada directiva;

Que, a través de Resolución Directoral Nº 282-DG-HVLH-2007, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de las Unidades orgánicas del Hospital "Víctor Larco Herrera":

Que, mediante documento de visto, el Departamento de Farmacia y la Oficina Ejecutiva de Planeamientos Estratégico, solicitan a esta Dirección General la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Farmacia;

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos de cada departamento, es un documento técnico de sistematización normativa que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de sub procesos o actividades, en los que interviene una o mas unidades orgánicas de nuestra Entidad:

Que, asimismo, el Manual de Procesos y Procedimientos constituye un instrumento que posibilita normar los procedimientos para que los departamentos garanticen la adecuada prestación de servicios de salud:

Que, en consecuencia por convenir a los interese funcionales e institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del citado Departamento señalado en el parrafo precedente, mediante la emisión del correspondiente acto de administración:

Estando a lo informado por el Departamento de Farmacia;

Con el visto bueno del Sub Director General, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director de la Oficina de Asesoria Jurídica y del Jefe de Departamento de Farmacia del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 013-2002-SA Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud; la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 – Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobada por Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales № 809-2006/MINSA, Nº 205-2009/MINSA y Nº 317-2009/MINSA; en concordancia con lo señalado en el literal c) y d) del articulo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial № 132-2005/MINSA

## SE RESUELVE:

Articulo 1°.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Farmacia del Hospital "Víctor Larco Herrera", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución:

Departamento de Farmacia, el mismo que consta de veintisiete (27) páginas.

Artículo 2º.- Encargar a la Sub Dirección General, en coordinación con la Jefatura del Departamento de Farmacia, la difusión, supervisión e implementación del Manual de Procesos y Procedimientos de dicho Departamento.







Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Registrese y comuniquese

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL VICTOR LARCO HERREKA

Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS DIRECTOR GENERAL CMP 19027 RNE 8617



EJMR/LAVS/HRS/FJIA Distribución:

- Dirección General 0
- Sub Dirección General 0
- 0
- Dirección Ejecutiva de Administración
  Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
  Oficina de Asesoria Jurídica 0
- Departamento de Farmacia O
- Archivo.

Ministario de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Sefe de Ppto. de Farmacia